



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

SANCIONA ESTADOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL DE LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA, SEGÚN INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA

PUNTA ARENAS, 26 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-00124/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución RA N° 173/08/2024 de fecha 08.01.2024 de JUNAEB, que nombra a don Gerardo Mancilla Muñoz como Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y

Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital del gestor documental N° 396/2024 de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en vista de que la Dirección Regional de Magallanes no posee convenio vigente con una Entidad para la ejecución del programa en la Comuna de Punta Arenas y, que se encuentra a la espera de directrices desde Dirección Nacional para la solución de ello, es que con la Comisión de

asignación se toma el acuerdo de incluir en la presente resolución a aquellos estudiantes con domicilio de estudios en la comuna mencionada. Lo anterior, con fines administrativos y de calendario quedando superditada la ejecución de su beneficio a la resolución de lo antes expuesto.

8.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes postulantes de ed. media.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes de ed. media y 3 de ed. superior.

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 7 estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 2 estudiantes de ed. superior.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Acta de comisión.
- Archivo que contiene las nóminas de los estudiantes cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 04.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre*

Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ARTÍCULO NOVENO.- Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285 y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta Nº 500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
dirección regional de magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA DE COMISION	Digital			
ANEXO DE SANCIONES	Digital			

DCC/LOM

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
Departamento de Bienestar Estudiantil

**REGISTRO**

Número correlativo: 3

**ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA – PROGRAMA
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL - DR
MAGALLANES, MARZO 2024**Sección de Atención y
Satisfacción de Usuarios
Dirección Regional de
Magallanes y de la Antártica
Chilena

Página: 1 de 9

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Martes 26 de marzo de 2024		
Lugar	Video reunión Teams		
Hora Inicio	10:00 hrs.	Hora de Término	10:45 hrs.
Motivo	Segunda Comisión de Asignación Programa Residencia Familiar Estudiantil 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo / Institución
Gerardo Mancilla Muñoz	Director Regional (S) JUNAEB Magallanes
Daniela Calisto Cárdenas	Encargada de Sección de Atención y Satisfacción Usuaría – JUNAEB Magallanes
Liliana Opazo Millaquén	Encargada técnica PRFE – representante Sección de Atención y Satisfacción Usuaría – Oficina Becas y BAES - JUNAEB Magallanes
Juan Montiel Cárdenas	Encargado financiero PRFE - DPP Última Esperanza
José Luis Barrientos Andrade	Encargado técnico PRFE - DPP Tierra del Fuego

3.- Temas Tratados

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la Comisión Regional para la revisión de renovantes que quedaron en estado pendiente el mes de febrero y asignar a estudiantes postulantes según cupos disponibles en el Programa de Residencia Familiar Estudiantil período académico 2024 para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

El proceso de renovación/postulación se llevó a cabo desde el 20 de noviembre 2023 al 26 de enero de 2024, proceso en el que cada estudiante ingresaba su renovación o postulación al sitio web institucional

<https://portalbecas.junaeb.cl/sibweb>, eligiendo una entidad según su domicilio de estudios. Posteriormente la entrega documental se efectuó tanto de manera presencial como vía correo directamente a la DR Magallanes.

A considerar:

- El beneficio se rige según:
 - 1) Resolución exenta N° DN-06577/2023, de 20 de diciembre de 2023, de JUNAEB que fija las condiciones, monto de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil, visada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES) y sus modificaciones.
 - 2) Resolución exenta N° DN-00370-2024 de 31 de enero de 2024 que aprueba el Manual de gestión y administración de Residencias JUNAEB y sus modificaciones.
 - 3) Resolución exenta N° DN-06353/2023 de 07 de diciembre de 2023 que aprueba el Manual de asignación de beneficios, para la postulación y renovación, y sus modificaciones.
- El beneficio consta de entregar alojamiento en hogares de familias tutoras a estudiantes que deben trasladarse desde sectores rurales o urbanos para que continúen sus estudios básicos, medios o superiores. También, brinda alimentación y apoyo pedagógico, a través de Entidades Ejecutoras, para favorecer el acceso, mantención y finalización de la formación de jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Este beneficio no es postulable durante la educación superior, sino que solo puede renovarse cuando fue previamente asignado.
- Los requisitos según los manuales antes mencionados son:

Nivel educativo	Modalidad de asignación	Tipo de requisito	Descripción
E. Básica y Media	Postulante / Renovante	Territorial	Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad[5].
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.
		Académico	Ser estudiante desde segundo ciclo de educación básica, educación media regular de establecimientos educacionales regidos por el DFL N°2 y Decreto Ley N°3.166 reconocidos por el Estado[6][7].
E. Superior	Renovante	Territorial	Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad[8].
		Socioeconómico	Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares.
		Académico	Ser estudiante de educación superior de instituciones de Educación Superior reconocidos por el Estado[9].

En relación a los renovantes, el proceso del año 2023 finalizó con 42 estudiantes becados o con suspensiones distribuidos en 3 entidades de la siguiente forma:

ENTIDAD	CANTIDAD
DPP TIERRA DEL FUEGO	3
DPP DE ÚLTIMA ESPERANZA	4
FUNDACIÓN ESPERANZA – PUNTA ARENAS	35
TOTAL	42

Para el año **2024** la cobertura asignada por la Dirección Nacional de Junaeb corresponde a una cobertura de 39 cupos, siendo de estos 19 pertenecientes a educación básica y media y 20 a educación superior.

Respecto al proceso **2024** en la Región de Magallanes el número de estudiantes que ingresó su renovación y/o postulación de forma válida al portal web de JUNAEB a entidades de la región fueron un total de 56, de los cuales 17 corresponden a postulantes y 39 a renovantes.

Distribución por Entidad:

ENTIDAD	POSTULANTES	RENOVANTES	TOTAL
DPP TIERRA DEL FUEGO	3	2	5
DPP ÚLTIMA ESPERANZA	1	3	4
PUNTA ARENAS	13	34	47
TOTAL	17	39	56

Como indican los datos anteriores, el número de ingreso de renovantes es igual a los cupos disponibles, por tanto, sólo en caso de que un renovante liberara un cupo se podría realizar la asignación por prelación de postulantes, esto efectivamente se logra el presente mes dejando 3 cupos disponibles.

De los 39 formularios ingresados de renovantes, se dividen de la siguiente forma:

ENTIDAD	MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
DPP TIERRA DEL FUEGO	2	0	2
DPP ÚLTIMA ESPERANZA	3	0	3
PUNTA ARENAS	8	26	34
TOTAL	13	26	39

De los 17 formularios ingresados de postulantes, se dividen de la siguiente forma:

ENTIDAD	MEDIA
DPP TIERRA DEL FUEGO	3
DPP ÚLTIMA ESPERANZA	1
PUNTA ARENAS	13
TOTAL	17

En vista de que la cantidad de renovantes de ed. Superior superaba los cupos asignados originalmente se solicitó a DN un ajuste de cupos quedando de la siguiente manera:

- Ed. Media: 17
- Superior: 22

Cabe destacar, que en el mes de abril se traspasará 1 cupo de media a superior, éste, corresponde a un estudiante ya asignado en febrero por práctica. Por tanto, finalmente quedará en 16 - 23

4) SANCIÓN DE ESTADOS:

4.1. ESTUDIANTES RENOVANTES A BECAR (5):

4.1.1. EDUCACIÓN MEDIA REGULAR (2):

Se informa a la Comisión la situación de 2 estudiantes renovantes de educación media que cumplen con todos los requisitos para ser renovados para el período académico 2024:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	ESTABLECIMIENTO	ENTIDAD
-----	----	-----	-----	---------	-------	-----------------	---------

[Redacted]							
------------	--	--	--	--	--	--	--

4.1.2. EDUCACIÓN SUPERIOR (3):

Se informa a la Comisión la situación de 3 estudiantes renovantes de educación superior que cumplen con todos los requisitos para ser renovados para el período académico 2024:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	IES	ENTIDAD
-----	----	-----	-----	---------	-------	-----	---------

[Redacted]							
------------	--	--	--	--	--	--	--

4.2. ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA (2):

A continuación, se presenta a la Comisión situación de 2 estudiantes que no continúan con el beneficio por los motivos que se indican:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	IES	ENTIDAD	OBSERVACION
-----	----	-----	-----	---------	-------	-----	---------	-------------

[Redacted]								
------------	--	--	--	--	--	--	--	--

4.3. ESTUDIANTES POSTULANTES (17):

4.3.1. ESTUDIANTES CON SOLICITUD RECHAZADA (7):

A continuación, se presenta a la Comisión situación de 7 estudiantes que no cumplen los requisitos del beneficio por los motivos que se indican:

RUT	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	GRUPO
[Redacted]					

4.3.2. ESTUDIANTES POSTULANTES QUE CUMPLEN (10):

Se informa a la Comisión la situación de estudiantes postulantes de educación media que cumplen con todos los requisitos de mayor a menor puntaje:

RUT	Puntaje Total	APP	APM	NOMBRES	COMUNA DOM FAM	COMUNA RBD	NOMBRE ENTIDAD
[Redacted]							

Cabe destacar, que como DR Magallanes se posee 3 cupos disponibles para educación media, de los cuales 6 estudiantes se encuentran empatados con 1000 puntos teniendo que dirimir a quien asignar. En primera instancia, se revisan los criterios que sugiere el manual de procedimientos:

5.11. Criterios de desempate para la asignación de los beneficios

Si, durante el proceso de asignación de nuevos cupos de postulación, existen casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte nacional o regional según sea el beneficio, se aplicarán los siguientes criterios para dirimir el otorgamiento de la beca en función de estricto orden de prioridad. La comisión o comité deberá establecer en el acta de asignación, el o los criterios de desempate utilizados para la asignación.

CRITERIOS PARA PRIORIZACION EN CASO DE DESEMPATE POR PRELACION										
Nivel	Beca	1° Criterio	2° Criterio	3° Criterio	4° Criterio	5° Criterio	6° Criterio	7° Criterio	8° Criterio	9° Criterio
Básica	BI	ID Tramo RSH	Tramo RSH	Dimensión académica	Índice Vulnerabilidad Multidimensional RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de Ingresos
Media	BPR	ID Tramo RSH	Dimensión académica	Tramo RSH	Índice Vulnerabilidad Multidimensional RBD	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de Ingresos	Aislamiento promedio comunal	
	BI	ID Tramo RSH	Tramo RSH	Dimensión académica	Índice Vulnerabilidad Multidimensional RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
	HJ	ID Tramo RSH	Oferta educacional niveles básica y media	Tramo RSH	Porcentaje de ruralidad					
	PRFE-BRINS-	ID Tramo RSH	Oferta educacional niveles básica y media	Tramo RSH	Porcentaje de ruralidad					

Sus puntajes son:

				CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4			
RUT	APP	APM	NOMBRES	ID_TRAMO	Puntaje Oferta Comuna	Puntaje RSH	Puntaje Ruralidad	NOMBRE ENTIDAD	COMUNA DOM FAM	COMUNA RBD

Pese a ello, no es posible dirimir ya que mantienen la igualdad de condiciones pasando a proponer un nuevo criterio de desempate:

- 5to CRITERIO:

TIPO DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL: prioridad SLEP

Con ello, es posible asignar a 2 estudiantes según indica:

RUT	NOMBRE ENTIDAD	Puntaje Total	APP	APM	NOMBRES	COMUNA DOM FAM	COMUNA RRD	ESTABLECIMIENTO

Sin embargo, los 4 estudiantes restantes con 1000 puntos no es posible dirimir dado que todos son estudiantes de establecimiento subvencionado. Ante ello, queda 1 cupo disponible que no podrá ser asignado en la presente comisión por falta de criterios para aplicar.

5. RESUMEN ASIGNACIÓN 2024:

Cobertura Asignada	Media	Superior
	17	22

Becados regulares	Media	Superior
DPP Tierra del Fuego	4	-
DPP Última Esperanza	3	-
Fundación Esperanza	7	15
Totales	14	15

becados por practica	Media	Superior
Fundación Esperanza	1	1
Totales	1	1

Suspensiones	Renovantes Media	Renovantes Superior
DPP Tierra del Fuego	0	-
DPP Última Esperanza	0	-
Fundación Esperanza	1	6
Totales	1	6

Solicitud rechazada	Renovantes Media	Renovantes Superior
DPP Tierra del Fuego	0	-
DPP Última Esperanza	0	-
Fundación Esperanza	0	3
Totales	0	3

	BECADOS PERIODO REGULAR	BECADOS POR PRACTICA	SUSPENSION ANUAL	SUSPENSION PRIMER SEMESTRE	CUPOS USADOS	CUPOS DISPONIBLES
Media	14	1	1	0	16	1
Superior	15	1	4	2	22	0

6. ACUERDOS

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
<p>1. A BECAR (5)</p> <p>1.1. Se renueva la beca a 2 estudiantes de enseñanza media para el período académico 2024.</p> <p>1.2. Se renueva la beca a 3 estudiantes de enseñanza superior para el período académico 2024.</p>	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.03.2024
<p>2. A RECHAZAR (2)</p> <p>2.1. Se rechaza solicitud a 2 estudiantes que no cumplen los requisitos para mantener el beneficio.</p>	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.03.2024
<p>3. A BECAR POSTULANTES (2)</p> <p>3.1. Se beca a 2 estudiantes de enseñanza media para el período académico 2024.</p> <p>3.2. Se acuerda asignar según prioridad de tipo de establecimiento dado que con los criterios indicados por manual no es posible dirimir.</p>	Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil	26.03.2024

<p>4. OTROS ACUERDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión acuerda que JUNAEB podrá asignar o egresar casos en los meses subsiguientes de operación del programa sin necesidad de una nueva reunión con la comisión. - Se solicitará a la DN Junaeb la posibilidad de entregar los 4 cupos faltantes de estudiantes que se encuentran empatados en 1000 puntos o bien, nuevos antecedentes que permitan dirimir. - Se acuerda asignar a estudiantes de la comuna de Punta Arenas para fines administrativos y de calendario, sin embargo, el inicio de su beneficio estará supeditado a que se inicie el convenio con una entidad. Situación que pese que fue alertada a la Dirección Nacional de Junaeb, no ha habido indicaciones de como proceder en dichos casos. 	<p>Comisión Regional Programa Residencia Familiar Estudiantil</p>	<p>26.03.2024</p>
--	---	-------------------

7- Responsable

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>LILIANA OPAZO MILLAQUÉN ENCARGADA TECNICA PRFE DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA</p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	---

ANEXO DE SANCIONES

PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL - 26.03.2024

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes postulantes de ed. Media:

RUT	APP	APM	NOMBRES	Puntaje Total	COMUNA DOM FAM	COMUNA RBD	ESTABLECIMIENTO	NOMBRE ENTIDAD
[Redacted]								

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 2 estudiantes de ed. media y 3 de ed. Superior:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	ESTABLECIMIENTO	ENTIDAD
[Redacted]							

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	IES	ENTIDAD
[Redacted]							

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 7 estudiantes.

RUT	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	OBS
[Redacted]					

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 2 estudiantes de ed. Superior:

RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	IES	ENTIDAD	OBSERVACION
[Redacted]								